



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/44/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR 1”, Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR 2” Y COLECTIVAMENTE COMO “LOS PROVEEDORES” AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/44/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR 1”, resultó adjudicado de las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155; y “EL PROVEEDOR 2” de las partidas 1, 2, 3, 10, 15, 16, 20, 21, 25, 26, 36, 39, 41, 53, 54, 57, 75, 76, 97, 98, 99, 119, 120, 121, 122, 123, 128, 129, 138, 139, 140 y 141 para realizar el suministro de materiales para señalamientos viales mediante el fallo de fecha 04-cuatro de noviembre de 2019-dos mil diecinueve.

II.- El día 05-cinco de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato Administrativo, para el suministro de materiales para señalamientos viales, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2020-dos mil veinte para concluir el día 29-veintinueve de



S I V - 0 0 6 - 2 0 2 0

septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 25-veinticinco de marzo de 2020-dos mil veinte, "EL PROVEEDOR 1" y "EL PROVEEDOR 2", solicitaron mediante escrito, a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a "EL CONTRATO PRINCIPAL", con el fin de realizar un decremento en los precios unitarios del cuadro básico de las siguientes partidas 99 y 151, que se encuentran detallados en la cláusula primera de "EL CONTRATO PRINCIPAL" los cuales entraran en vigor a partir del día 25-veinticinco de marzo de 2020-dos mil veinte.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado por las partes el día 05-cinco de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar únicamente las siguientes partidas: 99 y 151, mismas que se encuentran detalladas, en el cuadro básico de la Cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" los cuales entraran en vigor a partir del 25-veinticinco de marzo de 2020-dos mil veinte, para quedar de la siguiente manera:

"EL PROVEEDOR 1":

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
151	SEÑAL SEMIVARIABLES DE LED DE ALTA INTENSIDAD IDEALES PARA HABILITAR O DESHABILITAR EL USO DE CARRILES.	1	PZA	\$ 100,647.75	\$ 100,647.75	\$16,103.64	\$116,751.39

"EL PROVEEDOR 2":

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
99	HERRAJES (CRUCÉTA Y CHUPON) NECESARIOS PARA INSTALAR SEÑALES DE NOMENCLATURA EN PERFILES PTR DE 2"X2"X3.50 M., INCLUYE TORNILLERÍA.	1	PZA	\$ 1,139.88	\$ 1,139.88	\$ 182.38	\$ 1,322.26



TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.


QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 25-veinticinco de marzo de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY




S I V - 0 0 6 - 2 0 2 0



C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL



C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

POR "EL PROVEEDOR 1"



C. ADOLFO SOTO LÓPEZ
APODERADO LEGAL DE
SEMEX, S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR 2"



C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/44/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V. (EL PROVEEDOR 1) Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. (EL PROVEEDOR 2). EN FECHA 25-VEINTICINCO DE MARZO DE 2020-DOS MIL VEINTE